



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 05154311200120190008900

Decisión: Requiere respuesta Transunión.

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad demandante en el escrito que antecede, se requiere a TRANSUNIÓN para que dé respuesta y/o informe las gestiones realizadas con relación a lo comunicado en el oficio 343 del 30 de julio de 2021, y para ello, cuenta con el plazo de cinco (5) días.

Por lo anterior, líbrese oficio por la secretaria, en los presentes términos y anéxese copia del oficio referido.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47f62ab4cd7e9ede1ad93061bb35cd4b4b993cab1a4baee3dec38d69a821331b

Documento generado en 01/06/2022 06:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>